



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 045-2016-MPC**

Cañete, 21 de Abril de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de abril del 2016, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 027-2006-MPC, se debe desarrollar la Primera Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas, al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que a través de la participación y control vecinal, los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión de administración y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, (...), asimismo el Artículo 112°, de la norma legal antes invocada, señala que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete; estableciéndose en su Artículo 8°, las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, que se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02);

Que, en cumplimiento a la Ordenanza N° 027-2006-MPC - Reglamento Para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, se debe desarrollar la Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual de Rendición de Cuentas al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, a desarrollarse en el Asentamiento Humano Villa El Carmen del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; el día sábado 21 de mayo del año en curso, a horas 4:00 p.m., siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10° de la mencionada norma que fija los caracteres específicos a tomar en consideración para la convocatoria, tales como, tipo de audiencia, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia y los plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra;

De igual forma el Artículo 16°, de la norma señalada en el párrafo precedente, se establece que la conducción de la audiencia pública, se realizará a través de la Mesa Directiva, que estará integrada por el Alcalde y tres regidores, designados en Sesión de Concejo, en este sentido el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2016, ha procedido a designar a los miembros respectivos.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Acuerdo de Concejo N° 045-2016-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la realización de la Primera Audiencia Pública Anual en la Provincia de Cañete, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, para el día sábado 21 de mayo del 2016, a horas 4:00 p.m., en el Asentamiento Humano Villa El Carmen del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los señores regidores que integrarán la Mesa Directiva en el desarrollo de la Audiencia Pública Anual en la provincia de Cañete, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, quedando integrada por los siguientes señores regidores:

- Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay
- Sr. Javier Lucio Román Castillo
- Sra. María Luisa Fernández Vivanco

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, accionar lo conveniente en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Lic. Alexander Miro Bazán Guzmán  
ALCALDE